



SOLICITUD DECLARATORIA DE ESTADO DE URGENCIA

Dirigido a: Sr. Diómedes Roque García Núñez

Alcalde de San Felipe de Puerto Plata

Asunto: Solicitud de declaratoria de estado de urgencia para el vertedero de San Felipe, Puerto Plata

Fecha: 16 de septiembre de 2025

Vía: Su Despacho

Distinguido Alcalde:

Luego de externarle un cordial saludo, tenemos a bien solicitarle formalmente DECLARAR EN ESTADO DE URGENCIA EL VERTEDERO DE SAN FELIPE, PUERTO PLATA. Dicha solicitud está amparada en el siguiente informe tras la realización de un levantamiento técnico para los fines.

Exponemos a continuación:

R. Q.



1. Antecedentes

El vertedero municipal de San Felipe de Puerto Plata, ubicado en la comunidad de Puerto Plata, ha operado de manera continua por aproximadamente cuarenta años. Este sitio fue establecido en terrenos privados pertenecientes a la familia Camps, los cuales han sido objeto de acuerdos de arrendamiento con la Alcaldía de Puerto Plata desde su creación. Desde entonces, el vertedero ha funcionado como el principal punto de disposición final para los residuos sólidos urbanos del municipio y de zonas aledañas, sin contar con la infraestructura técnica requerida para un manejo ambientalmente seguro.

Desde su inicio, las operaciones se han caracterizado por la disposición a cielo abierto, sin sistemas de impermeabilización, control de lixiviados ni captura de biogás. La disposición de los residuos se ha realizado de forma indiscriminada, con acumulación de materiales orgánicos, plásticos, escombros y desechos domésticos peligrosos, recurriendo ocasionalmente a la quema para reducir volúmenes. Estas prácticas han favorecido la generación de emisiones atmosféricas contaminantes, lixiviados no tratados y proliferación de vectores, impactando de manera directa la salud pública y el entorno natural.

A lo largo de cuatro décadas, el crecimiento poblacional y turístico de la provincia ha provocado un aumento sostenido en la generación de residuos, superando ampliamente la capacidad del sitio. El vertedero, concebido originalmente como una solución provisional, se ha transformado en un pasivo ambiental significativo, acumulando impactos sobre el suelo, los cuerpos de agua cercanos y la calidad del aire, sin que se hayan implementado medidas correctivas integrales.

Actualmente, el vertedero constituye uno de los puntos críticos de contaminación de la zona norte del país. La ausencia histórica de un plan de gestión técnica ha generado una situación ambiental y sanitaria que requiere una intervención urgente para su cierre técnico y recuperación, conforme a las disposiciones de la Ley 225-20 y su normativa complementaria.

R. G.



2. Situación actual

Las inspecciones visuales y levantamientos recientes realizados en el vertedero de Puerto Plata muestran una condición crítica de manejo inadecuado de los residuos sólidos. Las imágenes aéreas evidencian la formación de taludes inestables, acumulación de residuos sin cobertura, generación de lixiviados a cielo abierto y la coexistencia de animales y personas en la zona. Asimismo, se observan zonas de quema espontánea, grandes volúmenes de desechos sin clasificación y un área de influencia que ha sobrepasado los límites originales del sitio, afectando el entorno natural adyacente.



Fotografía aérea del área de vertido en el Vertedero Municipal de Puerto Plata

R, 9



Fotografía aérea del área ocupada en el Vertedero Municipal de Puerto Plata

- Sobresaturación del vertedero: El volumen actual de residuos ha excedido la capacidad del vertedero, lo que ha devengado en la disposición inadecuada de residuos, aumentando los riesgos sanitarios y medioambientales para las zonas adyacentes.
- Contaminación del suelo y agua: Las filtraciones derivadas de los residuos están contaminando las fuentes de agua subterráneas, poniendo en peligro la salud de las comunidades aledañas y la fauna local.
- Emisiones atmosféricas: La emisión de gases tóxicos provenientes de la descomposición inadecuada de residuos, genera problemas respiratorios y potenciales riesgos a largo plazo para la población.



Es importante resaltar que, las emisiones de gases de efecto de invernadero afectan la sostenibilidad ambiental, impactando todos los componentes de la naturaleza: aire, aguas subterráneas, aguas superficiales y suelo.



Fotografía aérea que evidencia la inestabilidad de los taludes hacia el norte y oeste del vertedero de Puerto Plata

- Incidentes de incendios: A consecuencia de la acumulación de residuos y el manejo inadecuado, se han reportado varios incendios, lo que aumenta la emisión de partículas

C/ Separación No. 24 (frente al Parque Central) San Felipe, Puerto Plata, República Dominicana.
Tel. (809) 586-25267

R. 9



y gases tóxicos a la atmósfera. Los incendios amenazan a los recolectores informales que trabajan en el terraplén, así como a las poblaciones circundantes de estos sitios (por efectos del viento), especialmente a las áreas turísticas de sus alrededores. Además, estos incendios amenazan al personal operativo del terreno y a los conductores de los camiones.

La situación está generando un alto pasivo ambiental, por lo que se necesitan tomar medidas urgentes para remediar los impactos en el ambiente y en la salud de los moradores de las zonas aledañas.

3. Medidas propuestas

El cierre técnico del vertedero de Puerto Plata debe realizarse conforme a las directrices de la Ley 225-20 y las mejores prácticas internacionales para el saneamiento de botaderos. Se recomienda implementar las siguientes acciones:

A. Preparación y modelado de la masa de residuos

- Perfilado y conformación de los taludes con pendientes estables (3H:1V o menores).
- Compactación y conformación de mesetas para evitar erosión.

B. Sistema de cobertura final multicapa con geocompuestos

- Capa base de regularización (0.30 m de material inerte).
- Capa impermeabilizante: geomembrana de HDPE.
- Geotextil protector para evitar daños a la geomembrana.
- Capa de suelo vegetal (0.40 – 0.60 m) para revegetación y control de erosión.
- Hidrosiembra y/o reforestación superficial.



C. Sistema de captación y manejo de biogás

- Instalación de pozos de captación vertical (flare stacks) conectados a un sistema de tuberías perforadas que atraviesan la masa de residuos.
- Medición de emisiones de metano (CH_4) y CO_2 .

D. Monitoreo post-cierre

- Establecimiento de un programa de vigilancia ambiental a 5-10 años para control de aguas subterráneas, calidad del aire y estabilidad de los taludes.

4. Marco jurídico

El cierre técnico del vertedero se enmarca en los siguientes instrumentos normativos:

- Ley No. 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Establece la obligación de prevenir, mitigar y remediar los impactos ambientales.
- Ley No. 225-20 sobre Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos en la República Dominicana. Art. 60 y siguientes: Obligación de cierre técnico de botaderos a cielo abierto y transición hacia rellenos sanitarios controlados.
- Reglamento Técnico para Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (MA-VGA-RT-002-2025). Capítulos III, V y VI: Estándares de diseño, operación y clausura.
- Guías técnicas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para cierre y remediación de botaderos.
- Normas ISO 14001 y mejores prácticas de gestión ambiental.

R.9



5. Conclusión

El vertedero a cielo abierto de Puerto Plata, en San Felipe de Puerto Plata, representa en la actualidad uno de los pasivos ambientales más críticos del país. Después de más de cuatro décadas de operación sin control técnico ni medidas ambientales, la acumulación de residuos ha generado contaminación de suelos y aguas, emisión de gases de efecto invernadero y proliferación de vectores, impactando de manera directa la salud de las comunidades cercanas y comprometiendo el entorno natural de una zona con alto valor turístico y económico.

Las condiciones observadas y documentadas evidencian que la situación ha superado cualquier capacidad de manejo correctivo convencional, haciendo imprescindible un cierre técnico integral. Este cierre debe incluir la conformación de taludes, cobertura multicapa con geocompuestos, instalación de sistemas de captación y quema controlada de biogás, y un esquema de monitoreo ambiental post-cierre. Dichas medidas son la única vía para controlar las fuentes de contaminación y reducir de manera sostenible los riesgos ambientales y sanitarios que actualmente persisten.

Finalmente, la clausura técnica del vertedero de Puerto Plata no solo responde a una obligación establecida en la Ley 225-20 y la Ley 64-00, sino que constituye una acción estratégica para garantizar la protección de los recursos naturales, la salud pública y la imagen de la provincia de Puerto Plata como destino turístico. La ejecución inmediata de este proyecto permitirá transformar un foco de contaminación histórica en una zona recuperada, reduciendo impactos y creando condiciones para una gestión moderna y sostenible de los residuos.

R.9



Apelamos a su buen criterio para la recepción de nuestra solicitud.

Sin otro particular, se despide.

Robert Arturo González
Encargado de Ornato
Ayuntamiento Municipal San Felipe de Puerto Plata

Osmil Plácido
Encargado de Transportación y Equipos
Ayuntamiento Municipal San Felipe de Puerto Plata